



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2017-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2017 febrero 22.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO.

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de febrero de 2017, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Ing. Ronald Ibáñez Barreda, contando con el voto UNÁNIME de sus miembros, aprueba la "Autorización de Viaje al Exterior del País al Señor Regidor Edson Francisco Cárdenas Cusirramos", para que en representación de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, pueda participar en el Carnaval de Oruro, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27619, regula la Autorización de Viajes al Exterior de los Servidores y Funcionarios o representantes del Estado que irroque gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las Entidades Públicas sujetas al ámbito de control de la Ley del Presupuesto del Sector Público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, incluye en la regulación la autorización de viajes que no ocasionen gasto al Estado;

Que, la Ley 27619, que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece en su Artículo 2º que, "(...) la autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifas(...)" Sin perjuicio de lo expuesto, toda autorización de viaje deberá sujetarse a las medidas de austeridad, racionalidad y transparencia del gasto público, bajo responsabilidad; asimismo su Artículo 10º establece la obligación de presentar un informe, señalando "Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado";

Que, el inciso 11) del Artículo 9º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario,

Que, la Ley N° 30281 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece en su Artículo 10º, la prohibición de los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, señalando que la excepción a dicha regla, en los gobiernos locales, se autoriza mediante Acuerdo de Concejo Municipal, y que en todos los casos, la resolución o acuerdo de excepción es publicada en el Diario Oficial El Peruano;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
 Y RIVERO**
 Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA - PERÚ

Que, a través de la Carta signada con número de expediente 2590-2017, la Fraternidad Folklórica y Cultural Caporales Universitarios San Simón de Sucre – Arequipa de fecha 08 de febrero de 2017, comunica la invitación al Sr. Regidor Edson Francisco Cárdenas Cusirramos, para que en representación de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero puedan participar en el Carnaval de Oruro a realizarse los días 24, 25 y 26 de febrero de 2017 en la Ciudad de Oruro Bolivia, se desprende de la invitación que en dicho evento tiene como finalidad afianzar las relaciones de amistad e intercambio cultural;

Que, estando a los considerandos expuestos, en aplicación del marco normativo señalado, en uso de las facultades conferidas, y estando a lo acordado por UNANIMIDAD, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 22 de febrero de 2017;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el viaje en representación de la Municipalidad del Señor Regidor **EDSON FRANCISCO CÁRDENAS CUSIRRAMOS**, a la ciudad de Oruro Bolivia, con la finalidad afianzar las relaciones de amistad e intercambio cultural, invitación hecha por la Fraternidad Folklórica y Cultural Caporales Universitarios San Simón Sucre – Arequipa. Asimismo, dicha representación no irrogará gasto alguno a la Comuna.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General, la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial El Peruano, y a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación del mismo en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

**POR TANTO:
 REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
 Abog. *Marcelo H. Luque Rafael*
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
 Ing. *Ronald Ibañez Barreda*
 ALCALDE



C.c. Alcaldía
 Gerencia Municipal
 Oficina de Asesoría Jurídica
 Oficina de Administración Financiera
 Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación
 Interesado
 RPIB/Iof.

